



**RESOLUCION No .0031  FECHA: 12 ENE. 2011**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1768 DE NOVIEMBRE 16 DE 2006, QUE REGLAMENTO LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EXONERACIONES Y DESCUENTOS A ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo del Consejo Superior No. 001 de 1994 "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 21 del Acuerdo No. 001 de 1994 "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", establece que el Rector es el Representante Legal y Primera Autoridad Ejecutiva de la Universidad y el responsable de su Dirección Académica y Administrativa.

Que de conformidad con el literal b) del Artículo 28 del Acuerdo No. 001 de 1994 "Estatuto General", el Rector Universidad Popular del Cesar debe adoptar medidas para hacer efectivos los beneficios de descuentos y exoneraciones a favor de la Comunidad Universitaria.

Que el Artículo 15 del Acuerdo No. 009 de 1994 "Reglamento Estudiantil", dispone que la Rectoría mediante Resolución reglamentará los procesos y procedimientos de inscripción, registro y matrícula determinados por el Consejo Académico.

Que mediante la Resolución No. 1768 del 16 Noviembre del 2006, se reglamentó los requisitos para otorgar exoneraciones y descuentos a estudiantes y funcionarios en la Universidad Popular del Cesar.

Que se requiere hacer algunas modificaciones a la Resolución No. 1768 del 16 Noviembre del 2006 con el fin de mantener un equilibrio aceptable entre los beneficios otorgados y el presupuesto de la Universidad.

Que con fundamento en lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar.

Proyectó: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA



**RESOLUCION No. 0031, FECHA: 12 ENE. 2011**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1768 DE NOVIEMBRE 16 DE 2006, QUE REGLAMENTO LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EXONERACIONES Y DESCUENTOS A ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifícase el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución 1768 de Noviembre 16 de 2006, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Los requisitos para otorgar el beneficio de exoneración total de la matrícula a miembros de las comunidades indígenas vulnerables, integrantes de las diferentes actividades culturales, deportivas y apoyo logístico y pastoral social, promedio académico, descuentos por parentescos, cónyuge, hermano, por votación, madres e hijos, hijos docentes o funcionarios de planta, serán los siguientes:

**A. POR PERTENECER A UNA COMUNIDAD INDIGENA**

1. Presentar certificación en original con fecha actualizada del cabildo o resguardo indígena donde conste que el estudiante pertenece a una etnia indígena en el Departamento del Cesar.
2. Hacer parte de los listados censales reportados por el cabildo gobernador al Ministerio del Interior u otro oficial presentado por este Ministerio.
3. Formato de solicitud de descuento debidamente diligenciado.
4. Fotocopia del documento de identidad del solicitante.
5. Para estudiantes antiguos que hayan obtenido el promedio mayor o igual a 3.5 (Tres punto Cinco) y los nuevos que hayan sido admitidos.
6. Fotocopia legible de la resolución de inscripción del resguardo indígena en el Ministerio del Interior.
7. Fotocopia legible del acta de designación del Cabildo Gobernador.
8. Fotocopia legible del acta de posesión del Cabildo Gobernador.
9. La Universidad Popular del Cesar se reserva el derecho de verificar en las bases de datos de SISBEN y FOSYGA, así como en otros registros oficiales utilizadas como fuentes de consulta en estos casos por los organismos del estado.
10. Presentar carta de compromiso con la autoridad indígena de la etnia a la cual pertenece el estudiante, avalado por la Universidad Popular del Cesar, donde

Proyectó: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA



**RESOLUCION No. 0031 - FECHA: 12 ENE. 2011**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1768 DE NOVIEMBRE 16 DE 2006, QUE REGLAMENTO LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EXONERACIONES Y DESCUENTOS A ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

se compromete a realizar trabajo de grado con impacto a la comunidad indígena a la cual fue asignado el trabajo.

**B. POR SER CONYUGE DE UN FUNCIONARIO VINCULADO A LA INSTITUCIÓN.**

1. Presentar acta de matrimonio ó declaración extra juicio que se tiene unión marital de hecho.
2. Fotocopia del documento de identidad del cónyuge o compañero (a) permanente.
3. Presentarse por primera vez a un programa de pregrado o posgrado en calidad de cónyuge de un funcionario de la institución.
4. Para estudiantes antiguos que hayan obtenido el promedio mayor o igual a 3.5 (Tres punto Cinco).
5. Formato de solicitud de descuento debidamente diligenciado.

**C. POR SE HIJO DE DOCENTE O FUNCIONARIO DE PLANTA.**

1. Presentar registro civil del hijo (a) (estudiante).
2. Fotocopia del documento de identidad del padre o madre que esté vinculado a la institución.
3. Presentarse por primera vez a un programa de pregrado o posgrado en calidad de hijo de docente o funcionario de planta.
4. Para estudiantes antiguos que hayan obtenido el promedio mayor o igual a 3.5 (Tres punto Cinco) y los nuevos que hayan sido admitidos.
5. Formato de solicitud de descuento debidamente diligenciado.
6. Verificar que se encuentre en la lista de docentes o funcionarios públicos de la Universidad Popular del Cesar, mediante certificado expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión de Desarrollo Humano.
7. Demostrar la dependencia económica del beneficiario con el docente o funcionario bajo declaración extra juicio, presentar certificación de la E.P.S. como beneficiario del funcionario.

**RESOLUCION No. 0031 - FECHA: 12 ENE. 2011**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1768 DE NOVIEMBRE 16 DE 2006, QUE REGLAMENTO LOS REQUISITOS PARA OTORGAR EXONERACIONES Y DESCUENTOS A ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

**D. POR INTEGRAR LOS GRUPOS DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, APOYO LOGISTICO Y PASTORAL SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD.**

1. Fotocopia del documento de identidad del solicitante.
2. Para estudiantes antiguos que hayan obtenido el promedio mayor o igual a 3.3 (Tres punto tres).
3. Formato de solicitud de descuento debidamente diligenciado.
4. Verificar que se encuentre en el listado de participantes de las diferentes secciones adscritas a la División de Bienestar Institucional, con el respectivo Visto Bueno del Jefe de la División.

**E. POR PROMEDIO ACADÉMICO.**

1. Fotocopia del documento de identidad del solicitante.
2. Para estudiantes antiguos que hayan obtenido los dos mejores promedios en cada programa.
3. Formato de solicitud de descuento debidamente diligenciado.
4. Verificar que se encuentren en el listado emitido por la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico de la Institución con el promedio requerido para la exoneración de pago.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los **12** ENE. 2011

**RAÚL ENRIQUE MAYA PABÓN**

Rector